



*Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 16 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° C.110 de fecha 11 de diciembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución citada en el Visto, ha tenido plena vigencia hasta el momento, resultando de gran utilidad en el proceso de contralor de los productos vitivinícolas.

Que no obstante ello, a la fecha necesita, debido al tiempo transcurrido desde su dictado y como consecuencia de los cambios y perfeccionamiento del sistema informático, ser actualizada en algunos aspectos para ajustarla a la realidad del momento.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y los Decretos Nros. 1.279/03 y 1.241/05,

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º.- Déjese sin efecto los Puntos 4º, 7º, 10 y 11 de la Resolución N° C.110 de fecha 11 de diciembre de 1992.

2º.- Sustitúyase el Punto 3º Resolución N° C.110 de fecha 11 de diciembre de 1992



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

el que quedará redactado de la siguiente manera: "3°.- La entrega del Formularios de Declaración Jurada de Ingreso de Uva N° 1.814 a los inscriptos elaboradores, será registrada en las oficinas de las distintas dependencias del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA de su jurisdicción, consignando cantidad de formularios, numeración, fecha, firma, aclaración y Número de Documento de Identidad del Receptor y constancia de pago. Para ello, el inscripto deberá solicitar la cantidad de formularios a retirar en nota tipo por duplicado, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución, siendo el original para el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA y la copia para el inscripto.

3°.- El formulario deberá estar numerado correlativamente, mantener su orden al momento de su llenado, sin enmiendas ni raspaduras; de producirse éstas, corresponde su anulación y reemplazo por uno nuevo. Será exigible para cualquier tramitación que involucre antecedentes de elaboración, independientemente de cualquier otra acción fiscalizadora que así lo amerite.

Si al finalizar la vendimia, un inscripto tiene formularios sin usar, deberá comunicar tal circunstancia al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, por nota adjunta al último parte semanal de cosecha (Formulario CEC-01), con indicación de cantidad y numeración.

Dicho remanente podrá ser utilizado en la próxima elaboración siguiendo su numeración correlativa, teniendo el inscripto la obligación de usarlos antes que aquellos que pueda adquirir para afrontar la nueva vendimia.

De existir formularios sin usar, sobrantes de DOS (2) años consecutivos, los mismos perderán su valor y no podrán ser utilizados por sus



"2007- Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

dueños.

En la misma situación quedan aquellas Declaraciones Juradas de Ingreso de Uvas remanentes, ante un hipotético cambio o modificación de la razón social del inscripto, sea por venta, alquiler, sucesión, etc.. En ambos casos, la pérdida de valor del Formularios N° 1.814, no dará lugar a resarcimiento alguno a favor del inscripto por el monto abonado en oportunidad de su adquisición.

4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.3




Lic. RAUL HORACIO GUIÑAZU
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO A LA RESOLUCION Nº C. 3 /07.-

MENDOZA, de de 200...
Bodega Nº:
Razón Social:

SEÑOR JEFE DE DELEGACION
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
S. _____ / _____ D.

....., inscrita ante ese Organismo
con Nº, se dirige a usted solicitando la entrega de
(.....) Form. Nº 1.814, en los términos establecidos en la Resolución Nº

.....
Firma Responsable del Establecimiento

SECTOR ENTREGA DE FORMULARIO Nº 1.814

Si/ No corresponde entregar los Formulario Nº 1.814 solicitados; procédase al cobro
del importe según Resolución Nº C.1/07 a PESOS CERO COMA CINCUENTA (\$
0,50) =

.....
Responsable Sector Form. Nº 1.814

HABILITACIONES

.....
Firma y Sello del Funcionario de Habilitaciones

ENTREGA DEL FORMULARIO Nº 1.814

Fecha de Entrega: / / 200... Cantidad Entregados:
Desde Nº Hasta Nº inclusive.

.....
Firma de la Persona que Recibe
Aclaración
DNI Nº

.....
Firma del Funcionario que Entrega